

= Número 5. =

En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diecinueve y cinco minutos del día siete de febrero de mil novecientos cincuenta y uno, se constituyó en el Salón de Sesiones de esta Corporación Municipal, con el Ilmo. Sr. Alcalde, Don Juan Marranet Moragues, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo día once de lo corriente, a la misma hora.

El Alcalde,

El Secretario,

Don José María Ferrer

= Número 6. =

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 9 de febrero de 1959.

En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diecinueve y quince minutos del día nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y uno, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Don Juan Marranet Moragues, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores Concejales de Alcalde, Don Joaquín Marató Coll, Don José María Ferrer Landulfe, Don Salvador Llopis Llorens, Don Antonio Garau Vidal, Don Manuel Colom Berdi, Don Francisco Vadelh Miralles, Don Juan Santis Soler, Don José Luis Moragues Montau, y los Concejales, Don Antonio Fortuny Moragues, Don Fermán Jauris Carres, Don Miguel Fullana Bibiloni, Don Arnaldo Torada Garau, Don Francisco Jolia Planas, Don Bartolomé Ventayol Barriomera, el Interventor de Fondos Municipales, Don José M. Lafuente Paraiso y asistido de mi, el infrascripto Secretario, al objeto de celebrar sesión or-

dinaria en segunda convocatoria, y siendo ya la hora diecinueve y veinte minutos el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior que se aprueba por unanimidad.

2. Seguidamente se da cuenta de un éxito del comercio. Se acuerda darse por enterada el éxito del Bar Baleares, sito en el Fiest del Generalísimo Francisco de Paula, notificando que con ocasión de haberse dado un concierto por la banda de música del Fortavives "Forrestal", Bar Baleares, con el Emplote allí existente, los integrantes de dicha Banda, en agradecimiento de haberse obsequiado con un lunch, por parte del citado establecimiento.

Sr. Pereira: Agradece el rasgo del dueño del establecimiento, obsequiando en nombre de la corporación a los músicos de la Flota americana, que dieron un concierto.

Sr. Sarau: Hace resaltar la atención tenida por el Comercio del Bar Baleares, en relación al obsequio citado, respondiendo a una indicación de la Alcaldía, cediendo y haciendo ser suyo el gasto del Ayuntamiento y desea que conste en acta el agradecimiento de la corporación y que dicho acuerdo se sea comunicado.

Así se acuerda, dándose por enterada del éxito de referencia.

3. Seguidamente se acuerda darse por enterada, y ratificar el Decreto de la Alcaldía, sobre funcionamiento de las Comisiones de Obras y Urbanismo, cuyos cláusulas se insertan a continuación:
Se acuerda darse por enterada y ratificar el Decreto de la Alcaldía sobre Comisiones de Obras y Urbanismo.

1.º - Las Comisiones de Obras y Urbanismo, que ahora funcionan separadamente y con vocales distintos, en adelante quedarán integradas por los mismos vocales que actualmente forman la una y la otra. = 2.º - La Presidencia de ambas estará desempeñada efectivamente por el Sr. Comisario de Alcalde Don José M.º Pereira Frandulfe, sin perjuicio de su intervención inmediata cuando lo considere oportuno. = 3.º - Si bien por este modo se desea lograr una unificación de criterios en el trato de asuntos que puedan estar ligados, las propuestas al Ayuntamiento serán independientes. = 4.º - En adelante, la organización administrativa quedará armonizada unificada, con una dirección

inicia, y subdividida en dos secciones: Una de Obras y otra de Urbanismo, a cuyo fin la Secretaría General designará el personal que considere preciso y apto para la función. = 5º.- Igualmente, las Secciones de Arquitectura quedarán unificadas y como cabeza visible y responsable el Arquitecto Jefe, el cual distribuirá el trabajo en la forma adecuada y asignará Aparejadores, Delineantes, a cada Arquitecto, dando cuenta a mi Autoridad, a la Comisión Delegada y a la Secretaría General. = 6º.- La Secretaría General dispondrá lo pertinente en cuanto a los puntos de organización administrativa y control de documentos y tramitación. = Palma 21 enero de 1959. = El Alcalde, - J. Marrast. - Pu. blicado."

4. Se acuerda dar por entrada de un escrito del Excmo. Sr. Delegado de Hacienda, fecha 2 de los corrientes por el que se aprueba el Presupuesto Especial de la Empresa Municipal de Aguas y alcantarillado, para el ejercicio de 1959, por la cantidad de once millones ochocientos setenta y cinco mil seiscientos ochenta y cuatro céntimos, en la forma como lo fue por este Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 23 de diciembre del pasado año 1958.

5. Se acuerda dar por entrada del escrito remitido por la Dirección General de Bellas Artes, del Ministerio de Educación Nacional, levantando la suspensión de las obras de derribo de parte de las murallas que cierran el convento de las Religiosas de la Concepción, cuyas obras podrán ser continuadas con la condición de que sea trasladado y montado de nuevo en lugar adecuado, todo el basamento de millería, levantando plano previo del mismo, etc. etc.

Igualmente se acuerda dar traslado del escrito de referencia a la Entidad conceniana para la ejecución de las Reformas Parciales n.º 1 y 6, "Edificios y Urbanizaciones, S. A.", para su cumplimiento y efectos.

En este instante entra en el Salón el Sr. Barral Martorell.

6. Se acuerda pago justiprecio expropiación forzosa finca sita en seguidamente se acuerda satisfacer en concepto de justiprecio fijado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, en resolución firme dimanante de expediente de expropiación forzosa incoado por este Excmo. Ayuntamiento, la cantidad

calle Vilanova.

de 202.098'36 pesetas a Don Jaime Oliver Campaner, por la expropiación de parte de la finca de su propiedad señalada con el n.º 14 y 15 de la calle Vilanova de esta ciudad, afectada por las obras de regularización de la mencionada calle aprobada por la Comisión Central de Sanidad.

Y igualmente se acuerda: satisfacer el gasto citado de la consignación del cap. II, art.º 2, Partida 1.º del Presupuesto Extraordinario de Reformas Urbanas.

También se acuerda facultar al H. Ayuntamiento para que en nombre y representación de esta misma Corporación, pueda otorgar la correspondiente escritura pública para el transporte de dominio, siendo de cuenta de esta Corporación el pago de los gastos que ello origine.

7, 8 y 9.

Se acuerda aceptar tres resoluciones jurisdiccionales del Jurado Provincial de Expropiación, en expedientes justiprecios, fincas Estanís, 3; Merquida angular Generalísimo, 15 y calle Estanís, 1.

Acto seguido se acuerda: aceptar la resolución dictada por el Jurado Provincial de Expropiación de Baleares, en el expediente de justiprecio del derecho de arrendamiento del local de negocio ocupado por Don Antonio Farnas, destinado a Academia de Idiomas, Berlitz, sito en la casa n.º 3 de la calle de Estanís, y que este Ayuntamiento expropia como consecuencia del proyecto de alineación de un tramo del F.º Generalísimo Franés. La valoración señalada es la de 333.500 pesetas, que han de abonarse al referido inquilino, renunciando, en consecuencia, a la interposición de recurso contra la resolución dictada.

Seguidamente se acuerda: aceptar la resolución dictada por el Jurado Provincial de Expropiación de Baleares, en el expediente de justiprecio del derecho de arrendamiento del local de negocio ocupado por Don Rafael Torrel Esteva y dedicado a cafetería denominada "Bar Madrid", consistente en planta baja del edificio sito en la calle Merquida, angular al F.º Generalísimo n.º 15, y que este Excmo. Ayuntamiento expropia como consecuencia del proyecto de alineación de un tramo del F.º Generalísimo Franés. La valoración señalada y que este Ayuntamiento deberá abonar al citado inquilino es de 573.300'00 pesetas; renunciando, en consecuencia, a la interposición de recurso contra la resolución dictada.

Acto requerido se acuerda: aceptar la resolución dictada por el Jurado Provincial de Expropiación de Baleares, en el expediente de justiprecio del derecho de arrendamiento del local de negocios ocupado por la compañía Internacional de coches-taxis y de los Grandes Expresos (Wagens-Lits), consistente en bajos de la finca n.º 1 de la calle de Estanes, y que este Ayuntamiento expropia como consecuencia del proyecto de alineación de un tramo del Fero del Generalísimo Franet. La valoración señalada es la de 623.700'00 pesetas, que este Ayuntamiento deberá abonar a la compañía citada.

Ento para una como para las tres citadas aceptaciones, por la Intervención Municipal se determinará la consignación con cargo a las cuales se ha de satisfacer las indemnizaciones señaladas, teniendo en cuenta que las expropiaciones de referencia están previstas, en parte, en el Presupuesto extraordinario de Mejoras y Reformas Urbanas.

Seguidamente se acuerda conceder la licencia municipal prevista en el art.º 79, apartado 2 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, respecto a las siguientes parcelaciones de terrenos:

A Don Bartolomé March Servera, en representación de Don Juan March Ordinas, terrenos procedentes de Don Armadams, de superficie 2.807'70 m.º lindante por frente en línea con 75 m. con calle Armadams.

A Don Francisco Solivellas Ferrer, y utilidad de Doña Francisca Durán bañellas, terrenos solar obtenido por segregación de otro de 1.722'27 m.º y que tiene de cabida 65'87 m.º según planos acompañado, lindante en fachada con 6'20 m. por frente con calle Ricardo Ortega. Por ser dicho solar inedificable debe incorporarse a la propiedad lindante de Doña Francisca Durán bañellas, obteniéndose un solo solar.

Conceder a favor de Don Rafael Sans Bosch la licencia de parcelación de terrenos delimitados por las calles Mataduro-Capitán Salas y prolongación de Padre Molina - según informe del Arquitecto Municipal jefe en que hace constar que en fecha

10, 11, 12 y 13.

se acuerda conceder licencias de parcelaciones terrenos en Don Armadams y otros.

11 junio 1958 la Comisión Provincial de Urbanismo aprobó el de dichos facultativos sobre condiciones de edificabilidad de los terrenos de referencia, a saber: - Altura mínima de edificación 14 m. - Altura máxima de edificación 17 m. - Fachada para una sola vivienda: - por planta 10 m. - Fachada para dos viviendas en planta, 16 m. - y siendo condición expresa la de dejarse a partir de la primera planta el patio interior en la forma indicada en plano rectificado por el citado técnico municipal, cuya conformidad ha sido previamente aceptada por el solicitante, según ejemplar unido al respectivo expediente; y en consecuencia adaptarse los proyectos de construcción en solares resultantes, a la ordenación de patios de la manzana tal como se detalla en el referido plano, y que por duplicado ejemplar obra en poder de don Rafael Sans Borrás. - Todo ello según art.º 79-2 de la Ley. = Este es el parecer de la Comisión informante. - T. E. no obstante y como siempre resolverá lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca a 30 de mayo de 1959. = El Presidente, - J. H. Pérez. - Publicado."

A Don Sebastián Guindard Mayol, posesión que se registra de la finca con "Vidre", de forma rectangular que mide diez metros de ancho por treinta de fondo, a saber trescientos metros cuadrados, lindante por frente con calle Sargento Cortés.

Se hace constar que dichas parcelaciones han reunido los informes favorables del Arquitecto Municipal.

Seguidamente se da cuenta de la enmienda que se inserta

14.
Se acuerda aprobar la a continuación:
las propuestas de: "Los Concejales que suscriben tienen el honor de proponer la permuta de terrenos de Taballería - término de La Cuarentena y el llamado Cuartel de Taballería, la siguiente enmienda: = Que al n.º 1.º de la propuesta de acuerdo se añada, después de libre de cargas y gravámenes y con entrega de la posesión, y entera disposición de los inmuebles de que se trata. = Que al n.º 3, que la facultad de firma de documentos que se confiere al Ilust. Sr. Alcalde, quede condicionada al previo conoci-

imiento y aprobación del borrador del documento público en cuanto a sus partes fundamentales. = bases territoriales, a 9 de febrero de 1959. - J. Maroto. - A. Garau. - Fco. Vardell. - M. Fulle. - na. - Manuel Colom. = Todos rubricados."

En este instante entra el Sr. Serra de Gayeta, en el Salón.

Seguidamente se procede a dar lectura a la propuesta del dictamen n.º 14 del Orden del Día, que dice así:

"Primero. = como aspiración anhelada de la ciudad al objeto de lograr una mejor urbanización y embellecimiento de su entrada por la zona del puerto, aprobar la permuta de parcelas e inmuebles denominados Cuartel de Caballería propiedad del Estado y cuyos lindes son: Norte, edificios procedentes de Don José Eous Ferrer, actualmente propiedad de este Excmo. Ayuntamiento, y Palacio de La Almudaina; Sur, con el recinto de la Muralla de Mar; Este, con jardines del Mirador; y Oeste, con Avenida de Santos Maura. - La superficie del solar es de 3.398'30 m² que al precio unitario de 1.500 ptas. importa un total de 5.097.450'00 pts. más los materiales procedentes de derribo de las edificaciones existentes: 527.206'00 pts. = representan un total de 5.624.696'00 (cinco millones seiscientas veinticuatro mil seiscientos noventa y seis pesetas); con terrenos de La Cuarentena, de propiedad de este Excmo. Ayuntamiento, cuyos lindes son: Norte, con terrenos del Franco de Guerra y remanentes de propiedad municipal que pasan a ser vía pública; Sur, terrenos remanentes de La Cuarentena; Este, con Paseo Marítimo; y Oeste, terrenos remanentes que pasan a ser vía pública. - La zona que se permuta tiene una extensión superficial de 3.556'68 m², que al precio unitario de 2.200 ptas., arroja un total de 5.624.696'00 ptas. (cinco millones seiscientas veinticuatro mil seiscientos noventa y seis pesetas). - Por lo que se consideren de idéntico valor los inmuebles objeto de permuta, los cuales se adquieren libres de cargas y gravámenes. = Segundo. = Que de aceptarse por el Estado la permuta de que se trata mérito y de conformidad con lo previsto en la Circular del Ministerio de la Gobernación de 14 septiembre de -

1951, se ponga en conocimiento del citado Ministerio. = Excmo. Sr. Alcalde para que en nombre y representación de esta Excmo. Corporación, pueda otorgar la escritura pública y demás documentos necesarios para la obtención del cambio de dominio de los indicados inmuebles. = Este es el parecer de la Comisión informante. - V. E. obstante y como siempre acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca, 30 de Enero de 1959. = El Presidente, - José M. Perea. - Rubricado."

Jr. Perea: Señala la oportunidad de esta permunta y el haber llegado a una meta tan anhelada por la ciudad, y hace recordar que se debe en gran parte a la coyuntura de ejercer el puesto de Capitán General un hombre que con sus gestiones ha hecho posible esta aspiración de la ciudad, demostrando un cariño y comprensión con los problemas de este Ayuntamiento. La obra del Huerto del Rey, choraba con esta dificultad, pues de nada hubiera ocurrido su adquisición si no hubiera contado con el cuartel de Caballería.

En cuanto en el orden económico - continúa diciendo - se permuntan tres mil metros valorados en 1.500 pesetas, edificados totalmente, contra 2.300 a 2.000 pesetas, sin edificar, representando una igualdad de condiciones y recuerda que este es el momento oportuno de agradecer esta Corporación al Excmo. Sr. Capitán General, era posibilidad de hacer esta entrada a Palma, en fecha rápida, o sea que facilita la ejecución de la reforma del Huerto del Rey.

Excmo. Sr. Alcalde: Desca que conste el interés y entusiasmo del Excmo. Sr. Capitán General, demostrando con sus gestiones que permiten el que podamos contar con el cuartel de Caballería, por tanto, por unanimidad, debe constar el agradecimiento de la Corporación.

Jr. Llopis: Interesa que se comuniqué este acuerdo.

Jr. Garau: Apoya las manifestaciones del Sr. Alcalde y del Sr. Llopis, en cuanto se refieren a la benevolencia y cariño que tiene demostrado el Capitán General, en relación a la ciudad.

Agrega que en cuanto a la permuta tenía sus escrupulos, debido a un aspecto legal, pues hubo una enajenación que por diversas causas no prosperó, pero por la sequetaria se me han dado las aclaraciones pertinentes.

Señala que ha visto los planos objeto de la cesión y le llama la atención el que estos tres mil metros que ocupan el cuartel de batallera fueron ofrecidos al Ayuntamiento en 11.000.000 de pesetas y ahora se citan estos mismos terrenos, con sus edificaciones e instalaciones valorados en 5.000.000 de pesetas, y en esto ves las manos del Capitán General, que ha querido situar las cosas y ha querido hacer era un buen al Ayuntamiento de Talma.

Continúa diciendo que en La Cuarentena existe una zona que ya pertenece al Ramo de Guerra y la Zona que se permuta es algo inferior en superficie a la del cuartel de batallera y la valoración un poco más alta pareciendo ser cosa estudiada, pero la Cuarentena por acuerdo municipal estaba vinculada a la reforma del Huerto del Rey y esta permuta lleva consigo aparejada unas condiciones y es que los 3.000 ó 4.000 metros restantes quedan convertidos en zona verde y si es zona verde no podía enajenarlos, esta es la duda que tengo y deseaba me fuera aclarada.

Termina diciendo que la enmienda presentada al dictamen aclara la situación, pues quedaría especificado y no habrá lugar a dudas respecto a la fecha en que se haga la entrega del cuartel de batallera.

Jr. Tercero: Aclara que la diferencia de valoración de los 11.000.000 a los 5.000.000 estaba en que la primera oferta fue a base de una valoración real como edificable y los servicios técnicos militares recomendaron que no podían mantener en punto de vista, por pasar a vía pública - digo dominio público, y se tuvo la solución para hacer viable la permuta, y en cuanto a la zona verde, de la Cuarentena, no existe tal condición por ser terrenos edificables y quedan vinculados a la adquisición del Huerto del Rey, y la noticia que tenía el Jr. Garau era con referencia a que en la sesión del

dia 8 de octubre fue rechazada una propuesta en la cual se declaraba zona verde determinada extensión de La Buena Ventura.

Jr. Salva: Pregunta si no se propugnaba para que estos terrenos fueran destinados a zona verde.

Jr. Peris: Manifiesta que no hay gravamen alguno.

Jr. Salva: Pregunta si se podrían vender los terrenos.

Jr. Peris: Contesta en sentido afirmativo.

Se acuerda aprobar la enmienda y la propuesta transmitida del dictamen n.º 14, así como la formulada por el Ilust. Sr. Alcalde, respecto a constancia y traslado al interesado, del agradecimiento de la Corporación al Excmo. Sr. Capitán General.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se transmite a continuación:

15. Se acuerda aprobar información sobre avance de proyecto para construcción campo deportes por el Club Atlético Palears.

Primero: Que en principio no existe inconveniente alguno por parte de este Ayuntamiento para que el Club Atlético Palears pueda proceder a construir en terrenos de "L'hort Nou", un campo de deportes para desarrollar sus actividades, según planos presentados, y siempre a resultas de la autorización municipal que debe otorgarse a la presentación del Proyecto definitivo del campo y sus accesos. = Segundo: Que para la aprobación del proyecto definitivo de construcción del campo y urbanización de sus accesos, por el propietario de los terrenos deben cederse al Ayuntamiento los terrenos para pasar a vía pública. = Tercero: Que en compensación al esfuerzo que realiza el Club de referencia, con la construcción del citado campo, por este Excmo. Ayuntamiento, una vez cedidos los citados terrenos para pasar a vía pública, se procedería a realizar su urbanización conveniente en beneficio de la ciudad y de sus moradores. = Este es el parecer de la Comisión informante, V.º B.º no obstante y como siempre acordaría lo que considere más acertado y justo. = Palma de Mallorca, 4 de febrero de 1959. = El Presidente, J. M. Peris. = Publicado."

Jr. Garau: Dice que en la propuesta no viene especificado



la anchura de las vías y vice consiguiente quedara determinada de antemano.

Sr. Percini: Dice que le parece oportuna la advertencia, señalando la anchura de estos espacios viales que ha de ceder, pero que si se refiere a la anchura legal, según el Reglamento de Espectáculos, tendría que ser considerable pues está en relación con la capacidad del campo, estimando que se vitaria sólo en cuanto se refiere al aspecto municipal.

Secretaria: Esta Secretaria pone de manifiesto que el acuerdo no tiene carácter definitivo y que esta se determinará al presentarse el oportuno proyecto, previos los informes de los técnicos municipales.

Sr. Garau: Entiende que son calles de acceso y pregunta si hay dificultades en que, en principio se señale la anchura.

Secretaria: Manifiesta que entiende que si, por quedar reservado al momento de aprobar el Proyecto y no se puede dar una pauta en contra de lo que puedan interpretar los técnicos que son los que deben informar.

Sr. Vadell: Pregunta si el Pleno es el que aprueba, o si son los técnicos.

Secretaria: contesta diciendo que los técnicos informan y el Ayuntamiento aprueba, sin embargo, los técnicos deben informar con arreglo a los preceptos legales aplicables.

Se acuerda aprobar la propuesta tramitada.

Seguidamente se acuerda aprobar, con carácter definitivo,

17.
Se acuerda aprobar el expediente Ordenanza final de contribuciones especiales, para obras de regularización y urbanización de la Plaza Mayor, respecto al cual, en plazo reglamentario, no se ha presentado reclamación alguna.
A efectos de seguir la tramitación correspondiente, será remitido al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia.

el expediente Ordenanza final de contribuciones especiales, para obras de regularización y urbanización de la Plaza Mayor, respecto al cual, en plazo reglamentario, no se ha presentado reclamación alguna.

A efectos de seguir la tramitación correspondiente, será remitido al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia.

Sr. Garau: Manifiesta que ha visto el expediente de contribuciones especiales y parece que se refiere no sólo al edentamiento del rincón de la parte de la plaza Mayor, sino también se relaciona con la cuestión de las enabarras de ac-

ceró a la Plaza desde Vía Roma, y estima que de una
vez para siempre se acate este trámite y el anexo de las es-
caleras podría ser una segunda parte, pues éstas tienen que
ser ejecutadas por la E.U.S.A., estando valoradas en tres millo-
nes de pesetas y en el momento de ejecutarse, de continuas
aplazándose, representarían 30 millones.

Estima debe desaparecer el foco de infección de la zona,
afrentándose la cuestión.

Jr. Tercero: Dice que el Proyecto de la Urbanización de
la Plaza Mayor es imitio y que el de las contribuciones es-
peciales, también ha de ser imitio, pero esto no quiere de-
cir que no se ataque una fase puesto que hay una zona
que es realizable y otras que no lo es de momento.

Jr. Gavari: Se refiere a la agrupación de fincas perte-
neciente al Jr. Blas, que ya están indemnizadas, y espe-
ra que no ha de quedarse de brazos cruzados.

Jr. Tercero: Dice que es un proyecto de contribuciones espe-
ciales y no los expedientes de expropiación que siguen en
curso.

16. Se acuerda aprobar, con carácter definiti-
vo, el expediente ordenanza final de contribuciones
especiales para las obras de regularización de unos tra-
denanza Fiscal, con- mos del Parco del Generalísimo Franco, de esta ciudad,
tribuciones especia- respecto del cual no se formuló reclamación alguna en
les, obras regulari- plazo reglamentario, cuyo edicto apareció inserto en
sación Parco Gene- el B.O. de esta provincia n.º 14.372 de día 10 de diciem-
ralísimo Franco. bre de 1958.

Igualmente se acuerda, que, a efectos de seguir su tra-
mitación correspondiente, sea remitido al Jt. Delega-
do de Hacienda de esta provincia.

18. Se acuerda aprobar, con carácter definiti-
vo, el expediente Ordenanza Fiscal de contribuciones es-
peciales para las obras de ejecución de la Reforma Par-
forma provincial n.º 12, del Plan de Ordenación General de esta ciu-
dad, respecto del cual no se formuló reclamación algu-
na, en plazo reglamentario.



Dicho expediente, para que siga la tramitacion reglamentaria, debera ser cursado al Pleno. Sr. Delegado de Hacienda. Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta

19.
se acuerda apr.
por diutamen rela.
tivos a resolucian.
reclamaciones ex-
pediente Ordenan-
ra Final obras con-
tuncion Enalima-
ta en es falt de is
ta.

a continuacion:
Primero.- Admitir la reclamacion suscita por Don Jose M.^o Bansa de Mirabó, y en su consecuencia, excluirlo de la rela- cion de contribuyentes afectados con el pago de contribu- ciones especiales por las obras de construccion de una exalima- ta monumental en el lugar denominado falt de is ba (fon- tuncion Enalina- Alegre) de esta ciudad, por constar documentalmente en el ex- pediente, que dicho Sr. satisface el recargo extraordinario de Ensanche y es incompatible con la aplicacion de contribu- ciones especiales, segun Art.º 537 parrafo 2.º de la vigente Ley de Regimen Local (Texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955).- Viviendo obligado el referido propieta- rio a legalizar, a los efectos finales, la situacion de su finca sita en la calle Fray Junipero Serra, 3, toda vez que la misma no está situada en zona de Ensanche, y por consiguiente, en lo sucesivo no podria tenerse en cuenta el pago del recar- go extraordinario del 4% sobre la contribucion Territorial en la aplicacion de futuras contribuciones y otros beneficios aplicados al Ensanche.- Segundo.- Desestimar las cuatro reclamaciones restantes suscitas por D.ª Catalina Romello Labris, D.ª Concepcion Mantaner Fernandez, Don Raimundo Fortuny Moragues y Don Cristobal Juan Berqueza contra el expediente-ordenanza fiscal de contribuciones especiales para las obras de referencia; de conformidad con lo que determina el Art.º 457 parrafo 1.º de la referida Ley de Regimen Local.- Tercero.- Aprobar definitivamente el expedien- te en lo que concierne a la corporacion Municipal a los efec- tos de su remision al Pleno. Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia para su resolucian.- Este es el parecer de la Comision- informante, y c., no obstante y como siempre, resolvera lo- que estime mas acertado y justo.- Talna, 30 de Enero de 1959.- El Presidente, - J. M.º Peris. - Rubricado."

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta

Se acuerda aprobar la a continuación:

propuesta resolviendo: "Primero.- Admitir la reclamación suarita por Don Jose M.^o de reclamaciones, Bausá de Mirabó, y en su consecuencia, excluirlo de la relación idem. idem. idem. - de contribuyentes afectados con el pago de contribuciones especiales para las obras de pavimentación asfáltica de la calle de Fray Juniperus Serra de esta ciudad, por constar documentalmen- te en el expediente, que dicho Sr. ratifica el recar- go extraordinario de Euzanbe y es incompatible con la apli- cación de contribuciones especiales, según Art.º 587 párrafo 3.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido aprobado por Decreto de 24 de Junio de 1955). - Teniendo obligado el re- ferido propietario a legalizar, a los efectos fiscales, la situa- ción de su finca sita en la calle Fray Juniperus Serra, 3, toda vez que la misma se está situada en zona de Euzanbe, y por- consiguiente, en lo sucesivo no podría tenerse en cuenta el pago del recargo extraordinario del 4% sobre la contribución terri- torial en la aplicación de futuras contribuciones especiales y otros beneficios aplicados al Euzanbe. = Segundo.- Aprobar de- finitivamente el expediente en lo que concierne a la Corpora- ción Municipal a los efectos de su remisión al Ilust. Sr. Dele- gado de Hacienda de esta Provincia para su resolución. = Es- te es el parecer de la Comisión informante, y lo es obstante y como siempre, resolverá lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca, 30 de Enero de 1959. = J. M. Peris. - Pu- blicado."

21. Se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:

propuesta resolviendo: "Que teniendo en cuenta que en la petición de Don Gaspar de petición Sr. Alo. Alomar Jora concurren idénticas circunstancias que en la mas, en relación en reclamación presentada por Don Jose M.^o Bausá de Mirabó, expediente contribu- habiendo demostrado tambien documentalmen- te que ratifi- ciones especiales - hace el recargo extraordinario de Euzanbe (incompatible con la aplicación de contribuciones especiales, según Art.º 587 párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, texto re- fundido aprobado por Decreto de 24 de Junio de 1955), se le excluya animando de la relación de contribuyentes afec-

obras tendientes a es falté de s. ba.

tados con el pago de contribuciones especiales para las obras de construcción de una escalinata monumental en el salt de s'ba y de la de los obligados al pago de la misma clase de contribuciones para las obras de pavimentación de la calle Fray Junipero Serra. - Viviendo obligado el referido propietario a legalizar, a efectos fiscales, la situación de su finca calle Fray Junipero Serra n.º 7, toda vez que la misma se está situada en Zona de Euranche, y por consiguiente, en lo sucesivo no podría tenerse en cuenta el pago del recargo extraordinario del 4% sobre la contribución territorial en la aplicación de futuras contribuciones especiales y otros beneficios aplicados al Euranche. - Parte es el parecer de la Comisión informante, y lo es obstante y como siempre resolverá lo que estime más acertado y justo. - Taluna de Mallona, 30 de Enero de 1959. - El Presidente, - J. M.º Ferris. - Publicado."

22. Seguidamente se da lectura al dictamen inserto en el Orden de acuerdo modificado del Día con el número 22, en el que después de las consiguientes alegaciones, propone lo que sigue:

"Por ello, la Comisión de Fomento, Sanidad, Higiene y Beneficencia, con la concurrencia de los señores Jartus y Ferris, miembros del Consejo de Administración del Servicio de Aguas y Alcantarillado, y los señores Llopis y Sabra, Vocales de la Comisión especial designada para entender en el asunto de EMAYA, ha estudiado la modificación del Régimen y la adopción de un nuevo Reglamento y que, en definitiva, propone: se acuerde: - Primer. - Que el Servicio de Aguas y Alcantarillado en régimen de municipalización con monopolio, según los estatutos aprobados por el Ayuntamiento en fecha 9 de enero de 1956, para una administración se constituya la Empresa Municipal, se adapte en adelante a la forma de gestión directa con órganos de administración, prevista en los artículos 67 y 71 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, haciendo uso de la facultad que concede al Ayuntamiento el art.º 92 n.º 2, y art.º 99 del Reglamento aludido. - Segundo. - Que se remeta este acuerdo al Ministerio de la Gobernación. - Tercer. - Que toda vez que el Servi-

ción régimen en el Servicio Municipalizado de Aguas

is debe prestarse, se sujeta en adelante a las normas del Reglamento que se adjunta y cuya aprobación también se solicita del Ayuntamiento y del citado Ministerio. = Cuarto. - Que se faculte al Hmo. Sr. Alcalde para que haga las gestiones pertinentes ante los organismos públicos en cuanto sea necesario, por sí, o con las personas que estime adecuadas. = Quinto. - Que por la misma Alcaldía se efectúen las gestiones adecuadas para la nueva integración del Consejo de Administración del Ferrocarril. = Este es el parecer de la Comisión de Fomento, Sanidad, Higiene y Beneficencia, no obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, resolverá lo que estime justo. = Palma de Mallorca 28 de enero de 1959. = El Ete. de Alcalde - Presidente de la Comisión, J. Alberti. - Publicado."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, y el Reglamento adjunto.

Se hace constar la asistencia al acto de dieciséis miembros del Ayuntamiento, de los veintidos que lo constituyen legalmente, lo que da el "quorum" de los tres cuartos requerido por el art.º 98 del Reglamento de Servicios y Bienestar Municipales.

23.

Se acuerda desestimar recurso interpuesto por Don Miguel Barceló Ferrer.

Seguidamente se acuerda: Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Don Miguel Barceló Ferrer, Procurador de los Tribunales, en nombre de Don Miguel Blar Sarau, contra el acuerdo de 9 de diciembre de 1958, en virtud del cual se desestimó una petición interesando la práctica de apuros de unos pozos.

24.

Se acuerda dar por enterada la disposición de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza el cambio de nombre de la calle de Hostalot, para cambio de nombre de la calle del Doctor Ferrer.

Seguidamente se acuerda dar por enterada de la disposición de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza el cambio de nombre de la calle de Hostalot, para cambio de nombre de la calle del Doctor Ferrer, comprendido entre el actual Arco del Temple y el final de la misma, por el de calle del Doctor Ferrer; quedando excluido dicho arco, que continuará en la calle de Temple, mencionada.

Consecuentemente se ordena la sustitución de los rótulos,

o placas, que procedan.

25.

seguidamente se propone se acuerde:

se acuerda fijar cantidad dietas reñones miembros del consejo de EMAYA, afines a la corporación, con voto en contra del Sr. Garau

"Señalar como cuantía para fijación de dietas a los señores Vocales del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Aguas y Alcantarillado, afines a la corporación, la de ciento cincuenta pesetas por reunión. = V. E., como siempre, resolverá lo que estime procedente. - Palma de Mallorca a de febrer de 1959. - El Teniente de Alcalde - Presidente del Consejo de Administración (EMAYA), Juan Jantú. = Publicado."

Sr. Garau: voto en contra.

se acuerda aprovar la propuesta transcrita con el voto en contra del Sr. Garau.

Salte del Salin el Sr. Serra de Gayeta.

26.

seguidamente se da cuenta del documento que se inserta a continuación:

se acuerda aprovar propuesta sobre concesión proroga a Don Pedro Alcover, reedificación Reforma San cial n.º 12.

"Excmo. Sr.: = La Comisión Especial nombrada por la Alcaldía para entender y tratar de los asuntos de la Reforma Sanial n.º 12 de esta ciudad, despues de numerosas reuniones y estudiados detenidamente los asuntos planteados, oido el parecer del Letrado Arce de esta Excmo. Corporación, se haura en proposición a V. E.

Acuérdese: = Primerº.- Prorrogar por tiempo de ocho meses la concesión que tiene Don Pedro Alcover Sureda para la realización de la Reforma Sanial n.º 12 de esta ciudad. = Segundo.-

Que la urbanización conforme al proyecto de la Reforma y ajustada a lo que se prevé en la condición 5ª apartado g) segundo plano de la subvención de la escritura de contrata otorgada por el Excmo. Ayuntamiento a favor del Bancensano Sr. Alcover el día 8 de Enero de 1955 (es decir: pavimentación, aguas potables y residuales, bordillo de aceras y alcantarillado), tiene que alcanzarse hasta la plazuela existente en la calle de Puigdorfol, esta incluida, en el plazo de cinco meses.

Tercerº.- Que en igual término de cinco meses, tienen que estar constituidos los depósitos reglamentarios y previos a la ocupación anticipada de todas las fincas hasta la calle de San Nicolás, excepto el de la finca sita en la citada calle angular con la de Veri, que deberá alcanzarse dicho estado administrativo y depósito

en cualquier momento del plazo de la próroga. = Cuarto. - Que en el caso de que el concesionario contratase con tercera persona las obras de urbanización, someterá la contrata a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento. = Si con motivo de la contratación de las obras dichas, el concesionario hubiere de recibir alguna cantidad del contratista u otra persona, se depositará en la forma prevista en el pliego de condiciones de la concesión, a resultas de la misma. = Quinto. - Si surgieren obstáculos insuperables, reales y debidamente comprobados, ajenos a la Administración Municipal y al concesionario, en la urbanización, que impidan su terminación en el plazo previsto, podría acordarse la rescisión por causa mayor o fortuita. - Pero no obstante tendrá que darse cumplimiento a la cláusula tercera de este acuerdo de próroga en lo que se refiere a lo establecido para los cinco primeros meses de la próroga. = Sexto. - La Comisión de Avenencias prevista en la escritura de concesión referida, deberá reunirse cuantas veces lo solicite el concesionario dentro de un plazo máximo de cinco días después de cada solicitud. = Séptimo. - Que previa renuncia que haga el concesionario de la Reforma Sr. Alca- ver de permitir la cantidad de Cuatrocientas Mil Pesetas (400.000'00 pts.) cuando termine la misma, con recepción de las obras, prevista en la condición 5ª apartado 3) del pliego de condiciones que rige la misma, se conceda a título de subvención, la citada cantidad, con la obligación de invertirla en las necesidades de la Reforma, ingresándola en la cuenta corriente especial y de la cual solo podrá retirar cantidades para constituir los depósitos e indemnizaciones a propietarios e inquilinos ya acordadas o que se acuerden. = Octavo. - Durante el transcurso del mes de Febrero, el Excmo. Sr. Alcalde se dignará promulgar los correspondientes Decretos y conceder al concesionario la necesaria autorización para que pueda levantar los depósitos constituidos, y que ya no surten efecto, por haber recibido los afectados, a su plena satisfacción, la indemnización correspondiente de sus derechos, mediante presentación de

recibos, tanto de inquilinos como de propietarios, a excepción de aquellos que estuvieran sujetos a alguna reclamación. = Noveno. - Que se faculte al Hmo. Sr. Alcalde para que pueda autorizar el movimiento de fondos de la cuenta corriente especial prevista en la escritura de contrata referida, interpretando así, de acuerdo con el Art. 99 del Reglamento de contratación de Entidades Locales, la frase del pliego de condiciones "autorización municipal" como atribuida a cualquier órgano de esta administración, que el Excmo. Ayuntamiento de-putado concejala como más capacitado para la necesaria movilidad de fondos en la persona del Hmo. Sr. Alcalde y a los results de la liquidación que en su día se practique. = Este es el parecer de la Comisión informante, V. B. no obstante con su superior criterio, acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca a 3 de Febrero de 1959. = El Presidente, - J. M.º Terceiro. - Publicado."

Sr. Fullana: Pregunta a la Secretaria si el acuerdo es legal.

Secretaria: Manifiesta que la Secretaria ha colaborado con la Comisión de Obras en un esfuerzo extraordinario, y que se ha tenido en cuenta las circunstancias del momento y las necesidades de la Reforma, así como del convenio y pliego de condiciones que rige la contrata en su día, no siendo manifiesta infracción de ilegalidad, pues se ha procurado ajustarlo a los principios más estrictos de legalidad y moralidad, haciendo observar que también ha colaborado de una manera eficaz y con muchos esfuerzos el Levado de la Corporación, que ha tomado parte directa con la Secretaria, en la redacción de la propuesta y tampoco ha advertido ilegalidad.

Sr. Llopis: Desea que conste en acta el agradecimiento de la Corporación y la felicitación al secretario y al jefe de Negociado Sr. March, por los desvelos que han tenido y en la forma como se ha llevado el asunto n.º 22 sobre modificación del régimen del Servicio de Aguas y además en lo que afecta al n.º 26 que se

dicente ahora.

Secretaria: Agradece en nombre del Sr. March la felicitación que se ha formulado por quien haer contar los esfuerzos de la Comisión de Fomento y la de Obras, en los trabajos realizados.

Sr. Pereira: Dice que no va a defender el dictamen porque necesita defensa, ya que la mejor defensa que puede hacerse es el señalar que una caducidad de plazo que había de ocurrir el 8 de enero pasado, dejando una zona sin solución, puede darse viabilidad, y una solución definitiva, aunque no total, en cuanto a esta cuestión y ha de señalar el esfuerzo que ha hecho la Comisión que no ha regateado trabajo ni reuniones, y los esfuerzos de los técnicos que han tenido que orientarnos para encontrar adecuada solución.

Presidente: Felicita a los que han intervenido en la solución y espera que será en bien de la Corporación.

Se acuerda aprobar el dictamen transente.

Seguidamente se da cuenta de la Moción que se inserta a-

27.
Se acuerda aprobar
Moción Emiente -
de Alcalde, sobre -
Campd de Deportes
en San Malferit.

continuación: _____
"El Excmo. Ayuntamiento Heno. = El Emiente de Alcalde que suscribe, Delegado especial de la Alcaldia para entender en la construcción de un Campd Municipal de Deportes en los terrenos de San Malferit, propiedad de esta Exma. Corporación, en virtud de la delegación que ostenta y al objeto de dar cumplimiento al mandato de la Alcaldia, tiene el honor de elevar a este Excmo. Ayuntamiento Heno la siguiente Moción. = Se trata de conocida la necesidad de dotar a nuestra ciudad de una instalación Municipal de Deportes, al objeto de que en la misma puedan celebrarse las competiciones de toda índole encaminadas a la formación física de la juventud. = La vigente Ley del Juego, ordena taxativamente a las Corporaciones Locales, destinar un cinco por ciento de su presupuesto ordinario interior a la constitución del Patrimonio Municipal del Juego. = El Delegado que suscribe, aunando la primera necesidad por todos sentida y conocida, con la prescripción legal descrita en el párrafo anterior, estima oportuna elevar a esta Corporación la presente

Moción al objeto de que ni lo estima procedente. Acuerdo: - 1º - Autorizar de la Delegación Nacional de Deportes la posibilidad de concesión de un préstamo de Eres Millones de Pesetas, para hacer pago de las obras de construcción e Instalaciones Deportivas de Son Malfreit. = 2º - Que al margen del préstamo señalado, se interese de la misma Delegación una subvención para la realización de las obras anteriormente citadas. = 3º - Que se hagan los trámites pertinentes al objeto de conseguir efectivamente dichas ayudas, y 4º - Que se encargue a la Comisión de Urbanismo la redacción del proyecto y presupuestos correspondientes. = Este es el parecer del Excmo. Ayuntamiento que omite. No obstante esta Excmo. Corporación acordará lo que estime por mas conveniente a los intereses de este Municipio. = Palma de Mallorca, a 5 de Febrero de 1959. = Salvador Llopis. - Fabricado Sr. Llopis: Dice que la Alcaldía se encargó gestionara la construcción del campo de Deportes de Son Malfreit, del que inicialmente se pensaba construir un vallado para ser destinado a campo de fútbol, y tras querido profundizar más con lo que ha tenido una reunión con los presidentes de las Federaciones deportivas, llegando a la conclusión que sería conveniente, - por parte del Ayuntamiento, ver la manera de construir un campo de deportes con todos los adelantos técnicos modernos para la práctica de los mismos, como por ejemplo, fútbol, piramita, atletismo, etc., a la par que podría ser una fuente de ingresos para el erario municipal.

Sr. Moroto: En nombre de la Comisión de Cultura y Deportes, felicita al Excmo. Sr. Alcalde, por el acierto en la elección del Delegado especial señor Llopis, para entender en este asunto del campo de Deportes, con lo que se podrían realizar las aspiraciones de la Comisión de Deportes, porque viene a demostrar la colaboración que reina entre las distintas comisiones de este Ayuntamiento.

Se acuerda aprobar el documento transcrito.

28. Se acuerda darre por entrada del acuerdo de la C. M. Fer-
manente, por el que se destinó a los Sres. Jomines, Blas y Ri-
poll, al Negociado de Fomento y Cultura, Urbanismo y Obras,
por entrada recapit.

te personal acorda- do por la C. Munici- pal Permanente.

respectivamente, concediéndoles una gratificación de matris mil pesetas a cada uno, como diferencia de los haberes entre Oficial Administrativo y Sub-jefe de Negociado. (Acuerdo Permanente 30 enero 1959).

29.

Se acuerda darse por enterada exento Juzgado n.º 2, manifestando ofreci- mientos acciones con motivo accidente- de circulación.

Seguidamente se da cuenta de un exento del Juzgado de Primera Instancia n.º 2, fecha 30 de enero último, dando en- ta del sumario n.º 21-59, sobre daños a motocicleta de este Ayuntamiento, a efectos de lo dispuesto en el art.º 109, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Se acuerda darse por enterada.

Se acuerda urgencia. - En este estado, no figurando mas asuntos en el Orden del Dia para ser tratados, se acuer- da la declaración de urgencia de los siguientes, por el voto favorable de todos los señores asistentes al acto.

I.

Se acuerda darse por enterada apro- bación Presupuesto Ordinario para 1959.

Seguidamente se da cuenta de un exento del Ilust. Sr. Dele- gado de Hacienda, fecha 6 de los corrientes, aprobatorio del Presupuesto Ordinario Interior, formado para el Ejercicio de 1959, por setenta y cuatro millones ochocientos veintitru- to mil setecientos trece pesetas noventa y siete centimos, en la forma como lo fue por el Excmo. Ayuntamiento de Palma de Mallorca, en la sesión Plenaria y extraordinaria celebrada el día 22 de noviembre del pasado año 1958, condicionado- a que durante el ejercicio se habilite el crédito necesario pa- ra atender al pago del consumo destinado a alumbrado- público, y que se rebajen 1.750 pesetas, señaladas de más en las asignaciones por residencia que figuran a dos Deli- neantes.

Se acuerda darse por enterada.

II.

Se acuerda darse por enterada apro- bación Presupuesto Especial de Urbanis- mos para 1959.

Seguidamente se da cuenta de un exento del Ilust. Sr. Dele- gado de Hacienda, fecha 4 de los corrientes, por el que se- aprueba el Presupuesto Especial de Urbanismo, formado pa- ra el presente ejercicio 1959, por la cantidad de once mi- llones setecientos veintitru- to mil setenta y una pesetas- treinta y ocho centimos, en la forma como lo fue por este Excmo. Ayuntamiento, en la sesión Plenaria de día 23 de diciembre último, condicionado a que se rebajen 1.750 pes-



tas, en cada una de las partidas 11, 12 y 13.
Se acuerda darse por enterada.

Jr. Fereis: Interesera una pronta impresion de los presupuestos.
Seguidamente se acuerda ratificar el acuerdo de la Comision Mu-
nicipal Permanente, de dia 24 de diciembre ultimo, el cual a la
letra, dice: _____

III.

Se acuerda ratificar el acuerdo de la C. Municipal Permanente, sobre contabilidad y normas fiscales. Medios a Emisionarios.

"La Comision Municipal Permanente, en sesion celebrada el dia de ayer, a la vista de la propuesta que antecede, acordó: el cesamiento inmediato en cumplimiento de la sentencia y que se de posesion en el Servicio a Don Justo Salvador y a Don Francisco Forrells y que a titulo provisional, por el Decano de la Casa de Socorro, conjuntamente con el Negociado de Fomento, y hasta el 31 de diciembre, se efectue la distribucion de los sectores; y despues la designacion de bastillas con arreglo a la eleccion que realicen los funcionarios del medio que desean les asista, y que, en adelante, el abono se haga a las bastillas que tenga asignadas cada Medios. = Palma de Mallorca a 25 de diciembre de 1958. = El Secretario, J. Garrado. = Publicado."

IV.

Se acuerda aprobar la propuesta sobre creacion de dos secciones de niños en Escuela Fedis Garau y demas tramitacion pertinente.

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuacion: _____

Jr. Fereis: Acceder a la peticion de la Junta Municipal de Enseñanza Primaria interesando de este Ayuntamiento la creacion de dos secciones de niños más la Direccion en la Escuela de Fedis Garau. = Segundo: Que se solicite del H. Sr. Director General de Enseñanza Primaria, la creacion de dos secciones de niños más la Direccion, expuestas, lo que llevara consigo convertir la actual Graduada de Fedis Garau en una de seis grados más la Direccion, pero por falta de capacidad en ella, quedarian en dicho edificio las cuatro existentes hoy y las dos de nueva creacion en la Plaza de Garcia-Orell, situado a unos doscientos metros de la escuela aludida. = El Excmo. Ayuntamiento H. no obstante como siempre resolverá. = Palma a 4 de Febrero de 1959. = El Eto. de Alcalde-Delegado de Cultura. = J. Maroto. = Publicado."

V.

Se acuerda darse

por enterada del acuerdo de la Comision Municipal Permanente, concurriendo una _____

por enterada conce-
sion gratificación
a Sr. Ferrer Tamarit
y Mestres Ripoll.

gratificación de 4.000 pesetas, a cada uno de los funcionarios
Sres. Ferrer Tamarit y Mestres Ripoll, por analogía a la con-
cedida a los señores Samirés, Blas y Ripoll.

Puegos y Preguntas:

Sr. Pereiro: Reproduce los siguientes puegos. - El que formuló
en el Pleno de 8 de enero último, solicitando que se le informe
sobre el estado de las bases enaragadas a los Servicios Técnicos
municipales, para el Concurso de Proyectos y adjudicación
de establecimientos en la Plaza Mayor y Ravelón, conforme
tiene acordado el Ayuntamiento.

Pregunta por qué se permite la existencia de campamen-
tos de gitanos en nuestra ciudad, contra toda norma sanitaria
y lo que es peor, el arrollo a propiedades, hurtos vecinos y
en otros bienes, mediante actos en la vía pública, originan-
do la inconveniencia de que se levanten los campamentos y es-
tudiar la posibilidad de crear un fomento palmeral.

Suplica se proceda a la supresión y represión de la mendici-
dad en las vías públicas por ser espectáculo nada grato y
que dice muy poco en favor del prestigio de la ciudad.

Termina por qué no se procede a la recogida de los perros
calleseros, con evidente peligro para los ciudadanos y los jardi-
nes, y por qué no se exige a la Sociedad que tiene a su uni-
dad tal cometido, el exacto cumplimiento de sus obligaciones.

Por último pregunta por qué no se hace cumplir la disposi-
ción de la Alcaldía que fija un plazo para que determina-
dos vehículos se proveyan de silenciador especial.

Sr. Alcalde: En cuanto a los ruidos dice que pronto se pon-
drá en marcha el aparato recibido.

Sr. Garau: En relación con el arrollo de los gitanos, explica
las gestiones que se han venido realizando para evitar tal
anormalidad y da lectura a un oficio que cursó a la Jefatura
de Policía Municipal, refiriéndose al número de detencio-
nes que se han venido efectuando y los campos de gitanos
existentes en Palma.

Estima que el problema es de orden gubernativo, porque desem-
barcan imprudentemente en el Puerto de Palma y los pasaportan-

pero a los dos dias vienen en vision, replicando que se le digan las medidas que se han de tomar en contra de los mismos e inmediatamente seran aplicadas.

El Sr. Pereiro insiste en su ruego en el sentido que tal vez fuera conveniente destinar un campamento a Garsuante, en otro ademas.

El Sr. Garau dice que es cuestion de la Alcaldia.

El Sr. Alcalde manifiesta que este asunto debe estudiarse detenidamente.

El Sr. Salvá dice que se ha visto sorprendido con la nota publicada en la Hoja del Lunes, respecto a un patronato del Museo de Xilografias que era de la Casa Guasp y cree que aqui se tomó el acuerdo respecto a las mismas y explica que en un viaje realizado a Madrid, recogió informacion sobre la prohibicion existente de venta de elementos artisticos sin el previo permiso del Ministerio de Educacion Nacional y preguntó si en caso de incumplimiento, el Ministerio se incautaria de estos objetos artisticos cediendolos despues al Ayuntamiento, contestandame que personalmente tenia interes extraordinario en esta cuestion y conocia la coleccion y su valor inestimable y por su parte el Ministerio procederia en la forma que se dedujera de estas disposiciones, informacion que facilitó a su regreso del viaje, y ahora veo que ha pasado a un Patronato del que forman parte componentes de esta corporacion.

El Sr. Marots contesta diciendo que fue encargado por el Sr. Alcalde de la comision especial respecto al asunto de las xilografias Guasp y contesta desde el punto de vista municipal y luego del alcance que tiene el formar parte de la comision ejecutiva de trabajo.

El acuerdo plenario tiene toda su vigencia y ha pasado al Letrado de este Ayuntamiento para que proceda judicialmente contra los supervivientes de la familia Guasp debido al compromiso escrito existente mediante el cual el Ayuntamiento tenia el derecho de prelacion y esta familia no cumpla, y ahora esta en manos del Letrado para proseguir las

acciones.

Muchos meses más tarde la actual propietaria Srta. de Poma-
quera, formuló ofrecimiento de este rico tesoro por un pre-
cio determinado y consultado con el Sr. Alcalde y los demás
compañeros de consistorio, no se tomó en consideración el ofe-
cimiento por estar iniciadas las gestiones judicialmente por
el incumplimiento de la familia Guasch.

Farasan varias semanas, no ya desde el punto de vista mu-
nicipal sino como Presidente de la Comisión de Extensión
Cultural, como Delegado Provincial de Educación y Cultura,
era mi obligación de procurar por todos los medios que es-
tas xilografías y prensas, volvieran a formar parte del ri-
co tesoro cultural y artístico de nuestra ciudad; se sostuvo
con conversaciones con el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta
Provincia y autorizado por nuestro Sr. Alcalde, para ver de
conseguir que retornara a Mallorca la prensa y las xilogra-
fías citadas, consiguiéndose que de Madrid se trasladaran
a Palma de Mallorca; nuevas conversaciones, con el Excmo.
Sr. Gobernador, que anterior se realizaban diversas conversa-
ciones respecto a la instalación de un Museo; se dio cuenta
del trabajo realizado como Delegado Provincial de Edu-
cación y Cultura, al Consejo Provincial de Falange; auto-
rizados por el Excmo. Sr. Gobernador, se entró en relación con
diferentes propietarios de Salas Mallorquinas y Entidades
Culturales que se habían ofrecido para la instalación del
Museo; se entró en contacto con el Cabildo de la Catedral
para la instalación del Museo en el edificio anexo denomi-
nado Almojina, llegándose a un acuerdo entre el Cabildo
y el actual propietario de la prensa y las xilografías, para
instalar el museo en el claustro anexo a la Catedral, visita-
doe las Autoridades para solicitar un permiso y se está
pendiente de los trabajos de adaptación, todo ello desde
el punto de vista extra-municipal. El Sr. Ferrer fue in-
vitado en fecha muy posterior a formar parte de la Jun-
ta de Trabajo y la actuación tampoco es como miembro
de la Corporación Municipal, sino como simple ciudadano.

El Sr. Salvá pregunta si al amparo de las disposiciones vigentes la corporación pudiera entrar en propiedad de las Xilografías, mediante la colaboración del Ministerio de Educación Nacional, por lo que podrían hacerse gestiones para evitar que se pueda repetir el caso de los señores Guasp y que la corporación no se encuentre con los mismos problemas dentro de un periodo determinado.

El Sr. Maroto cree que dadas las circunstancias actuales, la forma del contrato y la localización perfecta no se podría repetir el que salgan de Mallorca sin el debido permiso, pareciéndole muy bien la indicación del Sr. Salvá.

El Sr. Fullana felicita a la Alcaldía por una nota que salió referente a la obligatoriedad de luz en las escaleras y veredas de las viviendas en determinadas horas, por cuanto beneficia a la gente decente y se evitarían posibles actos inmorales.

El Sr. Salvá se refiere a que ha tenido entrada en el Ayuntamiento una instancia del Sr. Campins, ofreciéndose para prestar un servicio de transporte de pasajeros desde Palma a Bañs Catalá, con precio inferior al existente hoy e interesa que se dé urgencia a la tramitación.

El Sr. Garau, refiriéndose al asunto de las xilografías, manifiesta que la barra Guasp, en el año 49, se comprometió en caso de enajenación de estas xilografías a reintegrar al Ayuntamiento la cantidad invertida en obras de adaptación del museo, que si mal no recuerda es del orden de 40.000 pesetas.

El Sr. Maroto le interrumpe diciendo que la cifra es de 60.000 pesetas.

El Sr. Garau continúa diciendo que el Ayuntamiento no puede renunciar a recuperar este dinero y refiriéndose al acuerdo tomado respecto de la querrela, dice que han transcurrido 7 u 8 meses y el Letrado Arce ha recibido las certificaciones que interesó, hace varios o cinco días pero para entablar la querrela necesita una orden escrita del Alcalde, que cree no ha recibido y el acuerdo es inoperante, por tanto, estima que debería darse dicha orden al Oficial Letrado.

El Sr. Maroto contesta al Sr. Garau diciendo que no se trata de 40.000 pesetas, porque aparte de estas existen los gastos de personal de este Ayuntamiento que hacen un total mayor a las sesenta mil pesetas.

El Sr. Ferrer dice que le interesara mucho aclarar para desahuciar posibles equívocos con respecto a la intervención del Sr. Maroto y muy en los asuntos de las Diligencias; se ha dicho que forman parte de este Comité de Trabajo, dos miembros de la Corporación, cuando en realidad lo forman dos particulares en un asunto particular ajeno a la actividad del Ayuntamiento, pero que tiene una duda y que le interesara aclarar mucho por estos sujetos estos dos particulares a un cargo público e interesara que por la Secretaría y a través de la Ley de Régimen Local, se estudie la intervención de estos dos señores respecto a las incompatibilidades que pudieran existir, puesto que no tiene otro interés fuera de la Corporación que el de conservar este acuerdo cultural dentro de la ciudad cuando no se ha podido obtener por procedimientos municipales y no han tenido inconveniente ninguno en prestar sus servicios y colaboración en una obra que consideran de interés para Palma, ahora bien, pudiera ser desconocido por el dicente y por su compañero Sr. Maroto, un motivo de incompatibilidad que le interesara se aclarare, por lo que interesara el ruego a la Secretaría de que estudie su situación.

El Sr. Maroto le parece muy bien lo manifestado por el Sr. Ferrer y agradecerá mucho a la Secretaría que estudie este asunto por si pudiera existir la mas ligera incompatibilidad entre formar parte de la Comisión de Trabajo y en ser miembro de esta misma Corporación.

El Sr. Llopis, formula un ruego al Sr. Garau, en el sentido que el 8 de setiembre tiene el honor de elevar a la consideración de la Corporación, un dictamen sobre la brigada de limpieza y han pasado cuatro meses y la Comisión de Gobierno y Policía no ha informado.

El Sr. Garau dice que está en estudio.

El Sr. Galvó, refiriéndose nuevamente a transportes, interesa



que la instancia a que ha aludido antes se tramite rapidamente.

El Sr. Alcalde contesta diciendo que se daran las instrucciones necesarias.

El Sr. Vadell dice que en Mayo del año pasado y teniendo en cuenta la necesidad de personal en los Mercados y Matadero, se formuló una petición a la Comision de Fianzas, interesando aumento de obreros en dichas dependencias y en el mes de julio esta propuesta se trasladó a la Comision de Hacienda y desea saber en la situacion en que se encuentra.

El Sr. Llopis contesta diciendo que se limitó a seguir el consejo de la Comision en todos estos asuntos de peticiones, en las que estan incluidas no solamente las del Sr. Vadell, sino otras, por lo que estan en un cajon un centenar de peticiones que no han podido cumplimentarse por falta de medios.

Por Secretaria se hace constar que los señores que han dejado de asistir al acto, no han presentado excusa alguna. Y en este estado, no habiendo mas asuntos para ser tratados, sin que ninguno de los señores reunidos quiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente, siendo la hora veinte y una y cuarenta y cinco minutos, levanta la sesion, de la que se extiende la presente acta, cuyos márgenes rubrica, que firman todos los señores asistentes al acto, y de que certifi-
co.

El Alcalde,

Handwritten signatures and stamps, including 'Alcalde', 'Vadell', and 'Llopis'.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

El Interventor,

[Handwritten signature]

El Secretario,

[Handwritten signature]

= Numero 7 =

En la ciudad de Palma de Mallorca, siendo la hora diecinueve y treinta minutos del dia veintinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, me constituí en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, con el Sr. Alcalde Don Juan Mascauet Monagues, al objeto de celebrar sesion extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, y habiendo transcurrido mas de quince minutos sin que haya numero suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda convocatoria el proximo dia veintinueve, a la misma hora.

El Alcalde,

[Handwritten signature]

El Secretario,

[Handwritten signature]